



Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra

LEY AUTONÓMICA MUNICIPAL GAMSCS N° 516
DE 31 DE ENERO DE 2017

Ing. Percy Fernández Añez
ALCALDE MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE
SANTA CRUZ DE LA SIERRA.

Por cuanto el Concejo Municipal, ha sancionado la siguiente Ley:

DECRETA:

“LEY QUE DECLARA BIEN DE DOMONIO PUBLICO MUNICIPAL”

Artículo 1. Declárese como Bien de Dominio Público Municipal, la superficie total de Tres Mil Cuatrocientos Diecisiete 84/100 metros cuadrados (3,417.84 m²), ubicado en la Zona Este - Mz. 8 - 9 U.V. 22 Distrito Municipal N° 2 de la Ciudad de Santa Cruz de la Sierra, destinada a Equipamiento Primario, que se detalla a continuación conforme a los siguientes datos técnicos:

1. AREA VERDE.

Ubicación : Mz. 8-9 - Unidad Vecinal N° 22, Distrito Municipal N° 2.
Superficie : 3,417.84 m².
Uso de suelo : Área Verde.
Uso : Recreativo.
Uso específico : Plaza Parque.
Situación : Consolidado al uso público conforme a los lineamientos definidos del sector.

Límites y Colindancias:

Norte: 25.17 m. línea quebrada con Prolongación San Pablo y Tercer Anillo Interno 5.98 m. línea quebrada con Mz. 8
Sur : 45.65 m. línea recta con Mza.9.
Este : 154.60 m. línea recta con Tercer Anillo Interno.
Oeste: 32.83 m. línea recta con Prolongación San Pablo 54.54 m. línea recta y quebrada Mz. 8. 63.91 m. línea recta y oblicua con Avenida Cap. Manuel Valverde.

Coordenadas WGS - 84:

Punto	X	Y
1	483606.916	8033908.776
2	483614.401	8033909.520
3	483680.559	8033775.629
4	483635.619	8033767.727
5	483627.629	8033820.337
6	483623.000	8033829.372
7	483621.708	8033830.738
8	483626.405	8033832.255
9	483622.319	8033862.026
10	483622.614	8033862.161
11	483621.919	8033869.225
12	483622.617	8033869.331
13	483621.228	8033886.637
14	483614.396	8033892.087
15	483608.957	8033893.012
16	483600.180	8033887.379



Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra

2. El Plano de Ubicación y de Uso de Suelo forma parte integrante de la presente Ley Autonómica Municipal

Artículo 2. FINALIDAD.- La presente Ley Autonómica Municipal tiene la finalidad de ser un instrumento legal suficiente para declarar como Bien Municipal de Dominio Público y constituye título suficiente originario para su inscripción de pleno derecho como BIEN MUNICIPAL, sin requerir información o documentación adicional.

Artículo 3. A la presente Declaratoria de un Bien Municipal de Dominio Público e inscripción como bien municipal, no corresponde pago de indemnización alguna por parte del Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, ya que estas áreas corresponden a cesiones realizadas por concepto de urbanización.

Artículo 4. En caso de controversia judicial de mejor Derecho suscitado entre el Gobierno Autónomo Municipal y particulares, las autoridades judiciales y Administrativas, bajo la responsabilidad quedan prohibidas de asignar derechos propietarios a terceros sobre los predios de propiedad municipal declarados por Ley, según lo establecido en el Artículo 6 de la Ley N° 2372.

Artículo 5. El Área que se identifique y establezca como Bien Municipal de Dominio Público, será suficiente título para proceder al registro e inscripción ante Derechos Reales, estando exentos de todo pago por inscripción y registro, en conformidad al Artículo 10 de la Ley Autonómica Municipal GAMSCS N° 085/2014.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Primera. El Órgano Ejecutivo Municipal queda encargado a partir de la promulgación de la presente Ley Autonómica Municipal, de emitir el Decreto Edil correspondiente dando cumplimiento a la presente Ley.

Segunda. El Órgano Ejecutivo Municipal queda encargado, previo Decreto Edil, de realizar la inscripción como Bien Municipal de Dominio Público a nombre del Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra ante la Oficina de Derechos Reales, conforme al Artículo 6 de la Ley de Regularización del Derecho Propietario Urbano N° 2372.

Tercera. En aplicación del Artículo 14 de la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, el Órgano Ejecutivo Municipal deberá remitir la presente Ley al Servicio Estatal de Autonomía (S.E.A.), para fines consiguientes.

Remítase al Ejecutivo Municipal para su promulgación y publicación.

Es dada en el salón de Sesiones Andrés Ibáñez del Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, a los 31 de enero de dos mil diecisiete años.

Arq. Angélica Sosa de Perovic
CONCEJALA PRESIDENTA

Abg. Franz Javier Sucre Guzmán
CONCEJAL SECRETARIO a.i.

POR TANTO, la promulgo para que se tenga como Ley del Municipio Autónomo de Santa Cruz de la Sierra.

Santa Cruz de la Sierra, 14 de febrero de 2017.

Ing. Percy Fernández Añez
ALCALDE MUNICIPAL